

Decreto Alcaldicio N° 03068/2026

Mat.: Convenio de Subvención
Municipal, al Club de huasos Cárcamo.

Monte Patria, 14 de agosto de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 351, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club de Huasos de Cárcamo, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"UN PISO PARA MI COMEDOR"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Construcción de piso de cemento (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.299.998.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, el **CLUB DE HUASOS DE CÁRCAMO**, RUT N° 65.517.810-4, por un valor de \$ 1.299.998.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° **1202407**, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barroza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

Anexos

Convenio
Proyecto
Pauta Ev.
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP

OBC/VZR/MCC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22802595&hash=ee6de>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CLUB DE HUASOS DE CARCAMO

En Monte Patria, a 12 de agosto de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 89.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización comunitaria **CLUB DE HUASOS DE CARCAMO**, Rol Único Tributario N° 65.517.810-4, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 295137, representada por su Presidente don **Rodrigo Benedito Araya**, RUT N° 10.000.000-4, ambos domiciliados en **Carcamo** S/N° , Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.08.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Un piso para mí comedor."



Objetivo del proyecto: Realizar un piso de cemento y contar con un espacio que tenga condiciones adecuadas para realizar las actividades en forma segura e higiénica.

- Línea de financiamiento: ~~Infraestructura~~.
- Monto total del proyecto: \$2.964.998.- (~~Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos~~).
- Aporte municipal: \$ 1.299.998.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos).
- Aporte propio: \$1.665.000.- (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos), con un porcentaje del 128% (ciento veintiocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.299.998.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la cuenta de ahorro a plazo N° ~~XXXXXX~~, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente Instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el periodo correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el periodo informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al periodo informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

• **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el periodo que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su periodo, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.



El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes. La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

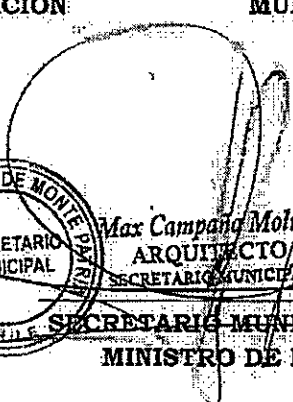
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia:

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Rodrigo Benedicto Araya Castillo, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 14 de abril de 2026, FOLIO: [REDACTED]; Código Verificación: [REDACTED]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha:

 RODRIGO ARAYA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	  CRISTIAN HERRERA PEÑA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
  Max Campana Molina ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE	





Monte Patria, 28 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00111/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club de huasos Cárcamo

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Un piso para mi comedor
Organización	Club de huasos Cárcamo
Fecha de la evaluación	25 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Construir piso en el sector comedor.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	5	Actividades adecuadas, debe mejorar el desarrollo del objetivo, indicando el qué se hará, cómo se hará, para qué y a quienes beneficiaria

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	10	Presenta coherencia
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50 ,99%: 5 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	10	128%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	Rendido en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido sub. 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta: 0	Max 10	10	Calendario por un año

Puntaje Total del Proyecto: 103

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto que está orientado a instalar piso de cemento en sector de comedor, espacio comunitario para el desarrollo de actividades de la organización.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:



LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision tecnica evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Distrito Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (x)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DE HUASOS DE CARCAMO
R.U.T	65.517.810-4
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	CARCAMO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Rodrigo Araya
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	40
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(x) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Un piso para mi comedor				
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X
PERSONAS MAYORES	X				
MUJERES	X				



	<table><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td></td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES									
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X								
POBLACIÓN MIGRANTE									
OTRO ¿cuál?									
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:40								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:160								
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>X</td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>X</td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X	TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL	
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X								
TERRITORIO VECINAL	X								
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X								
COMUNAL									
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses								
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio Fecha de Término: Septiembre								

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?
El problema es que el comedor del club de huasos de cárcamo tiene piso de tierra por lo que no permite utilizarlo de manera óptima para actividades internas ya sea reuniones, fiestas costumbristas (celebración del día del criancero), rodeos y actividades a beneficios de personas tanto del club como la comunidad con problemas médicos.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?
La solución es el arreglo del piso mediante la utilización de fondos de la subvención municipal para realizar un trabajo de construcción de un piso de cemento con sus respectivas terminaciones.



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante porque permitirá realizar una activación de la vida comunitaria permitiendo realizar actividades de manera segura contando con un espacio con techo en donde se podrá utilizar tanto en horario de día como nocturno, permitiendo ser utilizado para servir alimentos de manera más higiénica facilitando la limpieza del lugar.

Además de permitir muchas más actividades en tiempo de invierno sobre todo en la época que se realiza la fiesta del crancero que generalmente es un periodo de tiempo que llueve, al contar con un piso de cemento se evita las inundaciones.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- El primer objetivo contar con un espacio seguro y higiénico, permitiendo la realización de actividades que antes no se podían realizar ya sea mal tiempo o por no contar con un lugar en óptimas condiciones, ahora se podrán realizar una diversidad de actividades.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la construcción de un piso de cemento con las condiciones necesaria para el funcionamiento de un comedor.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

2025 Subvención municipal "compra material de construcción"
2024 Subvención municipal "Arreglo de baños"
2024 GORE "Cierre perimetral"

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Un aspecto sería la gran coordinación y capacidad de gestión de la organización para llevar a cabo actividades de gran envergadura o importantes como lo es el día del crancero, además de rodeos a nivel provincial.



Este grupo posee un gran liderazgo dentro de su territorio, organizando actividades importantes además de rifas a beneficios no solo para los socios sino que se extiende hacia toda la comunidad.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Falta de stock de los productos cotizados al momento de la compra.
- Aumento del valor de lo cotizado al momento de la compra.
- problemas para el traslado de los materiales comprados.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proceso de elaboración comenzó con una reunión con los socios y directiva para acordar la postulación a la subvención municipal 2026 a la línea de infraestructura, para luego comenzar la formulación del proyecto y juntar los documentos solicitados en las bases.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

No incorpora la opinión de niños y niñas porque la mayoría de los socios son adultos mayores.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Reunión con los socios para informar la adjudicación del proyecto.	Junio 2026	Directiva
Retiro de depósitos	Retiro de depósito de los dineros asignados	Junio	Directiva



Realización de la ejecución del proyecto	Realización de trabajos de construcción del piso	Junio 2026	Directiva
Inauguración	Realización del hito de Inauguración	Julio 2026	Directiva
Rendición	Rendición con los documentos solicitado	Septiembre 2026	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Inauguración	Inauguración del piso de la media luna	Julio 2026	Directiva
Día del criancero	Celebración del día del criancero	Julio 2026	Directiva
Celebración	Celebración fiestas patrias	Septiembre 2026	Directiva
Celebración	Onces navideñas para hijos de los socios	Diciembre 2026	Directiva
Celebración	Celebración aniversario del club	Mayo 2027	Directiva
Celebración	Almuerzo con las madres , día de la madre.	Mayo 2027	Directiva
Aniversario	Inauguración del piso	Julio 2027	Directiva



13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
cubos de arena	10	25.210	252.100
Cubos de gravilla	10	25.210	252.100
Cemento	76	5.710	433.960
Malla de piso	9	29.560	266.040
IVA CUBOS DE ARENA Y GRAVILLA	01	95.798	95.798
COSTO TOTAL:			
1.299.998			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	1.299.998
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	1.299.998

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Trabajo maestro	174	7.500	1.305.000



COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslados materiales	01	150.000	150.000
Almuerzo para inauguración	30	7.000	210.000
COSTO TOTAL:			360.000

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	1.305.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	360.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>1.665.000</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2.964.998
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1.299.998
MONTO APOORTE PROPIO	1.665.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
JORDY ARAYA		REALIZACION TRABAJO DEL PISO	174	7.500



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17-04-2026

La organización Club de Huesos de Carcamo, Rut.

Organización bf. 512.810-4, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto

" un piso para mi comedor " de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es arreglo del piso del comedor de la media luna del Club de Huesos de Carcamo

Correspondiente a una Subvención municipal 2026 afiliada a una Línea de financiamiento Infraestructura

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

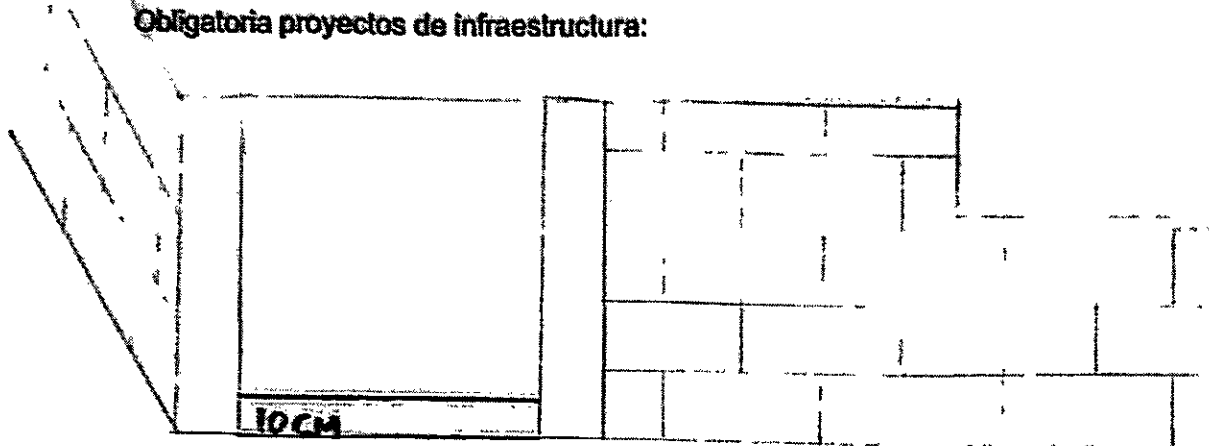
TESORERO(A)



ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA - ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:

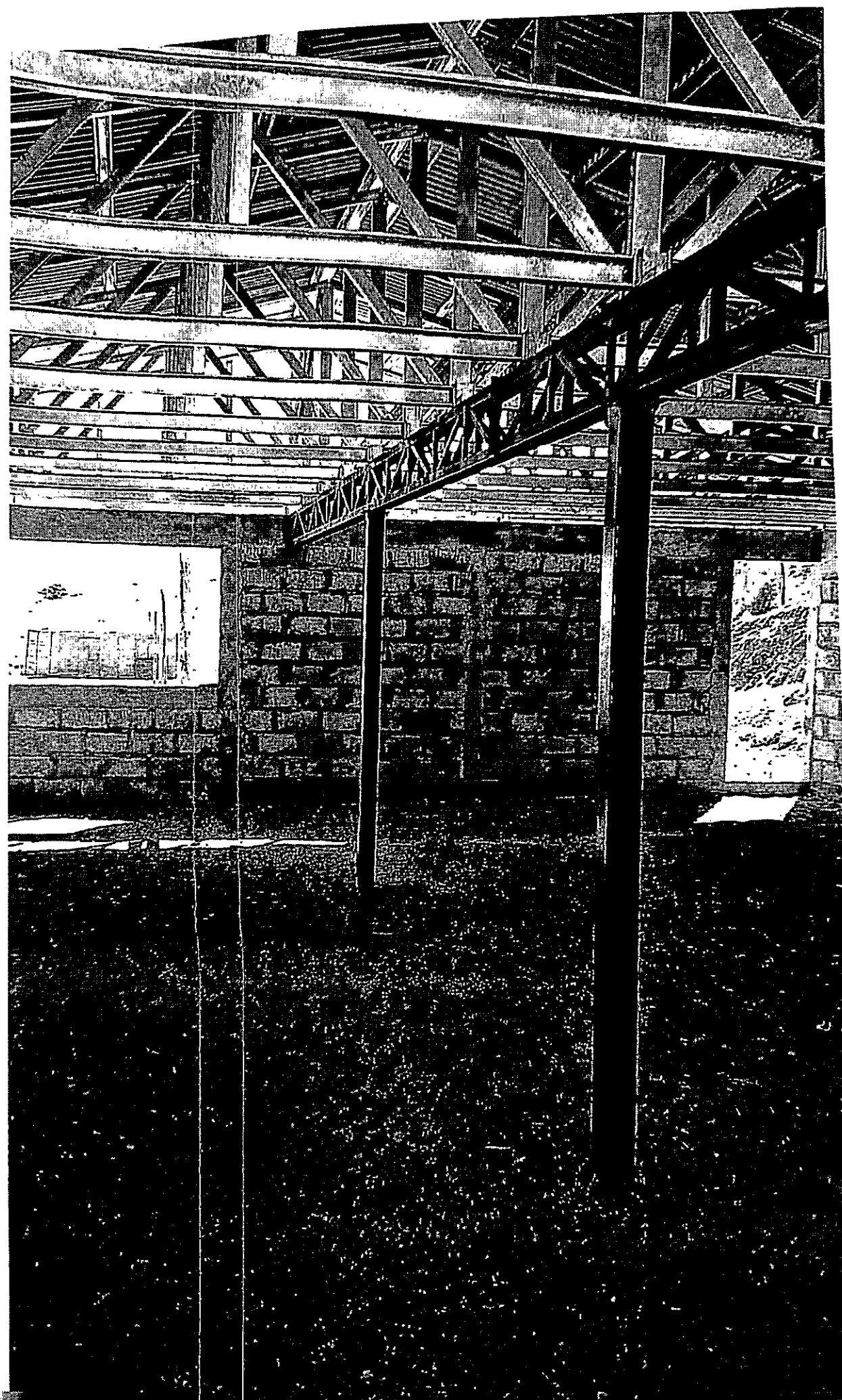


Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar.

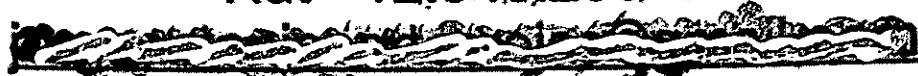
- 1: Verificación del estado del piso con laser de nivel.
- 2: SACAR MATERIAL PARA ANIVELAR.
- 3: USO de placa compactadora y Humectación de piso.
- 4: Instalación de Aislante y FALLAS ACERAS.
- 5: SE procede a aplicar material de relleno del piso, mezcla de cemento con uso de Vibrador.
- 6: uso de alisador de pavimento plato alisador (maquina).

- Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.





Cotización
Aridos JC movimiento de tierra transporte
De carga por carretera
Jorge Cortes Rojas
Rut= 14.342.200-1



San Pedro de Atacama
Comuna de Combarbala

Club de huaso amanecer de carcamo
Rut = 65.517.810-4

Valor metro cúbico de Aridos 25210 c/u

10 cubos de arena = \$ 252100

10 cubos de gravilla = \$252100

Neto=. \$ 504200

19% IVA. \$ 95798

Total =\$ 599.998

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO	PROFESIÓN	DOMICILIO	GRUPO SANGUÍNEO	FOTIA	OBSERVACIONES
1	Diego Gallo		Casado	30-10-1983		Cárcano			Fallecido 23/09/2023
2	Marcel Araya		Casado	30-10-1983		Cárcano			Fallecido 20/08/2022
3	Bernardo Araya		Soltero	30-10-1983		Cárcano			
4	Sergio Fuentes		Casado	30-10-1983		Cárcano			
5	Tris Araya		Casado	30-10-1983		Cárcano			
6	José Araya		Casado	20-06-1984		Cárcano			
7	Alicia Layana		Casada	20-06-1984		Cárcano			
8	Arazaña Layana		Soltera	20-10-1984		Cárcano			
9	María González		Soltera	20-10-1984		Cárcano			
10	Pezy Gallo		Casada	20-10-1984		Cárcano			Fallecido 8/07/2007
11	Hugo Gallo		Soltero	24-09-1991		Cárcano			
12	Guillermo Araya		Casado	24-09-1991		Cárcano			
13	Laureano Villalobos U.		Casado	04-09-1991		Cárcano			
14	Octavio Gallo		Soltero	03-02-1993		Cárcano			
15	Rodrigo Araya		Soltero	29-05-1994		Cárcano			
16	Fredy Araya		Casado	29-05-1994		Cárcano			
17	Hilda Villalobos		Casada	29-05-1994		Cárcano			
18	Armin Araya		Casado	29-05-1994		Cárcano			
19	Denis Araya		Casada	29-05-1994		Cárcano			
20	José Araya		Casado	15-06-1995		Cárcano			
21	Gustavo Villalobos		Soltero	10-07-1998		Cárcano			Retirado 28/08/2026

REGISTRO DE SOCIOS

2

N°	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIM.	PROFESIÓN	DOMICILIO	CELEBRACIÓN DE FIDELIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
22	Juana Castilla Araya		Casado	10-01-1998		Parcano		Juana Castilla	
23	Johanna Gutierrez Araya		Soltero	03-09-2000		Parcano		Johanna Gutierrez	
24	Pedro Gutierrez Araya		Casado	23-04-2003		Parcano		Pedro Gutierrez	
25	Johnny Araya Araya		Soltero	23-04-2003		Parcano		Johnny Araya	
26	Juan parea Araya		Soltero	23-04-2003		Parcano		Juan parea	
27	Teddy Araya Araya		Soltero	30-05-2005		Parcano		Teddy Araya	
28	Abel Veliz Araya		Casado	30-05-2005		Parcano		Abel Veliz	
29	Cristian Gutierrez Araya		Soltero	30-05-2005		Parcano		Cristian Gutierrez	
30	Angelina Araya Araya		Soltero	30-05-2005		Parcano		-	Retirado 30/05/2026
31	Carlos Rojas Araya		Soltero	30-05-2005		Parcano		-	Retirado 28/05/2026
32	Eduardo Fuentes Araya		Soltero	10-04-2007		Parcano		Eduardo	
33	Daniel Gutierrez Araya		Soltero	10-04-2007		Parcano		-	Retirado 28/05/2026
34	Gabriel Araya Araya		Casado	01-05-2015		Parcano		Gabriel Araya	
35	Elvira Castro Araya		Casada	01-05-2015		Parcano		Elvira Castro	
36	Monica Araya Araya		Casada	01-09-2015		Parcano		Monica Araya	
37	Ines Collao Araya		Casada	01-09-2015		Parcano		Ines Collao	
38	Conzalo Araya Araya		Soltero	01-09-2015		Parcano		Conzalo Araya	
39	Delmira Rojas Araya		Casada	01-09-2015		Parcano		-	Retirado 28/05/2026
40	Juana Araya Araya		Casada	01-09-2015		Parcano		Juana Araya	
41	Francisco Collao Araya		Soltero	07-11-2017		Parcano		Francisco Collao	
42	Maylin Collao Araya		Soltero	09-11-2017		Parcano		Maylin Collao	

3

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIDEL

COMPRAVENTA



N° 1002

ANOTADA A

FS 1376 N° 1952

Del

REPERTORIO

PROHIBICIÓN
N° 613
AÑO 2009

El CLUB DE HUASOS AMANEGER, Organización Comunitaria de Carácter Funcional, Rol Unico Tributario N° 53.517.810-4, representado por su presidente don ABEL LAYANA, chileno, casado, criancero, cédula nacional de identidad N° 7.2.2.2, ambos domiciliados en la localidad de s/n, Comuna de Monte Patria, es dueño. Del Lote A, de los en que se subdividió el predio común denominado Carcamo, ubicado en la Comuna de Monte Patria, Provincia de Linares, Región, Lote que de acuerdo al plano que se dejó agregado bajo el N° 658, al final del Registro de Propiedad de este Conservador, año 2009, tiene una superficie aproximada de 0,97 hectáreas constituido por el polígono A-B-C-D-E-F-A, y sus deslindes especiales son: al NORTE con terrenos de Comunidad de Carcamo, camino público de por medio, en línea quebrada y polígono A-B, en 96,85 metros y B-C, en 56,65 metros, SUR con terrenos de la Comunidad Carcamo, en línea quebrada y polígono D-E 40,70 metros, ESTE con terrenos de la Comunidad de Carcamo en línea y polígono C-D, en 41,85 metros, y OESTE con terrenos de la Comunidad Carcamo, en línea y polígono E-F en 112 metros. Lo obtuvo como cuerpo cierto, con todos sus derechos, costumbres y servidumbres tanto activas como pasivas, siendo el terreno conocido por el comprador, por compra que hizo a al COMUNIDAD AGRÍCOLA CARCAMO, Rol Unico Tributario N° 53.309.128-8, representada por don MIGUEL ARAYA, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad N° 7.2.2.2, ambos domiciliados en la localidad de s/n, Comuna de Monte Patria, en la suma de cien mil pesos, pagados con anterioridad. Otras estipulaciones constan en la escritura pública de fecha 17 de Julio del año 2009.

Notaria
104
ANA
idad
tomo
es en
rado
parte
go
ador
reas
ides
d de
da
con
gano
B de
econ
A en
sus
ivas
bizo
laico
ruri
ultor
liado
suma
boner
2006

otorgada ante don LUCIANO ENRIQUE SARMIENTO JARA,
Notario Publico Suplente del Titular de la Cuarta Notaria de la
ciudad de Ovalle, con asiento en la Comuna de Monte Patria, don
JAIIME ODA OTTONE. Repertorio N° 249, rectificada por la de
fecha 24 de Agosto del año 2009, otorgada ante el Notario Publico
Titular de la misma Notaria don Jaime Alfonso Oda Otton.
Repertorio N° 316. El titulo de dominio anterior es parte del
inscrito a Fs. 328 N° 479 del Registro de Propiedad de este
Conservador, año 2000. Rol de avalúo N° Requirió,
Club de Huaso Amanecer de Carento. En Monte Patria a 19 de
Noviembre de 2009.

Libro N° 38. 227.
Folios N° 12. 011.
Derechos \$ 15. 300

[Handwritten signature]

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE
FS. 328 N° 479 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009
MONTE PATRIA. 05 MAR. 2026



CERTIFICO: Que la inscripción que antecede
se encuentra actualmente VIGENTE.
Monte Patria. 05 MAR. 2026



19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DE HUASOS DE CARCAMO, RUT 65.517.810-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/02/2024, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	RODRIGO ESPINOZA ARAYA
RUT del representante legal	17.234.567-8
Nombre de la institución	CLUB DE HUASOS DE CARCAMO
RUT de la institución	65.517.810-4
Fecha de emisión del certificado	15/04/2026

ROL UNICO TRIBUTARIO

ROL UNICO TRIBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE HUASO AMANECER DE CARCAMO

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA S N MONTE PATRIA

RUT
65517810-4



Verifique esta cédula en sile.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 11/09/2025

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA RODRIGO BENEDICTO ARAYA CASTILLO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



REPÚBLICA DE CHILE



500691571844

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N.º con fecha 13-07-1998.
NOMBRE PJ : CLUB DE HUASOS DE CARCAMO
DOMICILIO : CARCAMO S-N, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-07-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	RODRIGO ARAYA
VICE-PRESIDENTE	HUGO COLLAO
SECRETARIO	ELVIRA CASTRO
TESORERO	OCTAVIO COLLAO
1er DIRECTOR	JUAN ARAYA
2do DIRECTOR	MONICA ARAYA
3er DIRECTOR	ROBINSON LAYANA
4to DIRECTOR	LORENA COLLAO ARAYA
5to DIRECTOR	AMARANDA LAYANA
DIRECTOR	FRANCISCO COLLAO

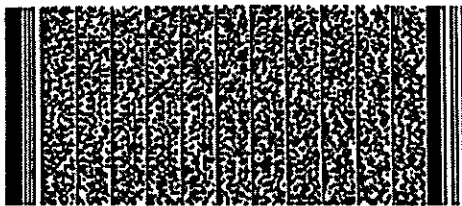
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2026, 15:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Robinson Layane C.

R.U.T. ~~99999999~~, representante legal de la

organización de Cienecos de Carcamo.

correspondiente a la localidad carcamo.

declaro conocer el proyecto: un piso para mi comedor.

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Elvira Castro

R.U.T. ~~27090234~~, representante legal de la

organización Junta Vecinos Carcano.

correspondiente a la localidad Carcano.

declaro conocer el proyecto: "Un piso para mi conector"

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: Club de Huasos Amareños se compromete a un
aporte del _____ % para el carcano.
proyecto en piso para mi comedor.

el cual consistirá en: Mano de obra
almuerzo
traspaso materiales

Aporte de \$ 1.665.000, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Rodrigo Araya

Secretaria (o) Elvira Castro

Tesorero (a) Octavio Colloso



X

✓

✎

precios sujetos al alza del proveedor

B	C	D	E	F
Ferretería El Porvenir				
Mejor calidad más cerca				
Tel: +569 99918016				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	
malla piso 15x15	9	29560	266040	
cemento melon	76	5710	433960	
			total	\$ 700.000

precios sujetos al alza del proveedor



Folio N° **746559**

**CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable**

Oficina de Apertura
134 MONTE PATRIA

RPLAZA1

Número de Cuenta

[Handwritten signature]

NOMBRE TITULAR (ES)
CLUB DE NUASO AMANECER DE LARCANO

Fecha de Apertura

09-May-2005

Mes de Capitalización

Mayo



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por **TERMINO** de la anterior, folio N° **746554** efectuado el **21-05-2005**
en oficina **134 MONTE PATRIA** N° giras último período **2**

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

Vº Bº JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

Cancun 11 abril 2026.

Se da inicio a dicha reunion
con socios a las 16 hrs.

Por reunimos como organizacion
del club de husos para poder
particular para la federacion
municipal 2026.

En la cual requerimos para un
presidial para estos condecos
de la ciudad nueva.

Se da finis a dicha reunion
17:30 Hrs.

Presidente.	Secretaria	Tercera
nombre	Int	Int
Octavio Collao	Int	Int
Lis Araya A.	Int	Lis Araya
Hilda Villalobos	Int	Lis
Amaranda Lopez	Int	Int
Ormin Araya A.	Int	Am Araya
Alicia Lopez	Int	alicia Lopez
Laureano Villalobos	Int	Int
Elvira Castro	Int	Int
Rodrigo Araya C.	Int	Int
Monika Araya B.	Int	Monika Araya
Robinson Lopez C.	Int	Int
Juana Castillo A.	Int	Juana Castillo A.
Bernardo Araya C.	Int	Int
Ana M. Olivares	Int	Int
Juana Araya C.	Int	Int
RAEL VELAZQUEZ	Int	Int
Lorena Collao	Int	Int
Gonzalo Araya	Int	Int



02

Paola Layana B.
Haylin Colloso A.

~~Escuela N.º 1~~
~~Escuela N.º 2~~

~~Escuela N.º 3~~
~~Escuela N.º 4~~



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 351
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

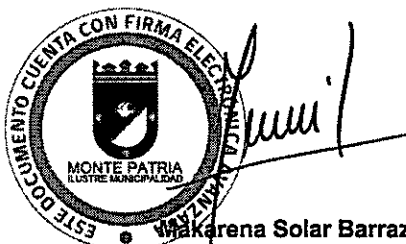
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DE HUASOS DE CÁRCAMO, RUT N° 65.517.810-4, por un monto de \$ 1.299.998.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$57.449.606

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Kararena Solar Barraza
Directora (S)
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22292522&has>



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

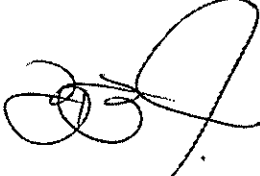
Certifica que la Organización: CLUB DE HUASO AMANECER DE CARCAMO
Rut: 65.517.810-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026